



El Instituto Tecnológico de San Luis Potosí buscando fortalecer la vinculación entre la Educación Superior y los Sectores productivos de bienes y servicios.

CONVOCA

A todos los alumnos de nivel Licenciatura a participar en el:

“PROGRAMA SEMESTRAL DE RESIDENCIAS PROFESIONALES” AGOSTO - DICIEMBRE 2010

RESIDENCIA PROFESIONAL

Es el conjunto de actividades realizadas durante el desarrollo de un proyecto o aplicación de un modelo, en cualquiera de las áreas de colocación establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de su propia profesión.

OBJETIVO

Permitir al estudiante iniciarse dentro del ámbito Industrial y de servicios, con la aplicación de sus conocimientos en el desarrollo de un proyecto de su especialidad.

BASES

Podrán participar todos los alumnos inscritos en este Instituto de acuerdo con las siguientes bases:

1. Ser alumno regular (No tener ninguna materia en Examen Especial).
2. Tener aprobados el 75 % de sus créditos académicos.
3. Por normatividad empresarial el alumno residente debe contar con seguro contra riesgos para poder desarrollar su Residencia Profesional. El seguro estudiantil IMSS se obtiene mediante el trámite que el alumno realiza en el departamento de Servicios Escolares.
4. La Residencia Profesional se acreditará por la realización de un proyecto en el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí o externo de carácter regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:
 - a. Sectores social y productivo.
 - b. Desarrollo Tecnológico Empresarial.
 - c. Investigación y Desarrollo.
 - d. Diseño o Construcción de equipo
 - e. Prestación de Servicios Profesionales.

5. La asignación de proyectos de residencia profesional podrá ser a través de los siguientes mecanismos:
 - a. Seleccionando uno del Banco de proyectos relativos a su carrera.
 - b. Proponiendo el estudiante su proyecto a la División de Estudios Profesionales con su coordinador de carrera.
 - c. Presentando a la División de Estudios Profesionales su situación como trabajador de alguna empresa para que sea valorado por el jefe del departamento académico.
6. El número de participantes por proyecto lo determina el Departamento Académico respectivo, quien de requerirlo podrá pedir opinión a la Academia para sustentar su decisión. Siendo posible autorizar más de un alumno por proyecto de manera simultánea o consecutiva, así como también multidisciplinaria.
7. Asistir a la **Reunión Informativa** que se efectuara el día **19 de Mayo** del presente año en la **Sala de Usos Múltiples**, en los horarios siguientes: **11:00 hrs. y 18:00 hrs.**
8. La Carta de Presentación será emitida en el **Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación**, una vez que el proyecto ha sido aceptado por la Academia correspondiente
9. Los alumnos interesados deberán entregar en la División de Estudios Profesionales a su coordinador de carrera los siguientes documentos:
 - a. Formato de Solicitud de Residencia Profesional (2 tantos originales).
 - b. Anteproyecto (Firmado y sellado por la Empresa, 2 tantos originales).
 - c. Seguimiento de Actividades Programadas (Grafica de Gantt, 2 tantos originales).
 - d. Copia del Seguro Facultativo.
10. Los documentos del punto anterior serán recibidos a partir del **21 de Junio al 2 de Julio y del 2 al 18 de Agosto de 2010.**
11. Los proyectos de Residencia Profesional serán dictaminados por el Departamento Académico, asignando al mismo por lo menos un asesor Interno.
12. La participación responsable de los alumnos en programas de trabajo de su residencia, se asegurara mediante la firma de un Acuerdo Tripartita (Alumno-Escuela-Empresa), el cual será elaborado por el Depto. de Gestión Tecnológica y Vinculación, siendo responsabilidad del residente recabar las firmas de dicho documento; en un plazo no mayor a 2 días hábiles después de la emisión del documento.
13. El valor Curricular de la Residencia Profesional es de 20 créditos, y deberá ser realizada en un periodo de 4 a 6 meses debiendo acumularse un mínimo de 640 horas.
14. El horario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto no tendrá restricciones. En proyectos externos lo establecerá la empresa o dependencia donde se desarrolla el mismo y el estudiante se sujetará a estas condiciones. En proyectos internos el horario se podrá establecer por acuerdo entre el asesor y el alumno y en función de las políticas que determine el Instituto.

15. La oportunidad de asignación de proyecto de residencia profesional **será única** para cada estudiante. Por lo que el alumno que **NO APRUEBE** su residencia, **NO CONCLUIRÁ SUS ESTUDIOS**.
16. El residente deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:
- Cumplir en los términos del Acuerdo firmado.
 - Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto
 - Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas para su residencia.
17. Para la acreditación de la residencia será necesario presentar un informe Técnico del proyecto realizado considerando la siguiente estructura:
- Portada
 - Índice
 - Introducción
 - Justificación
 - Objetivos
 - Caracterización del área en que participó
 - Problemas a resolver, priorizándolos
 - Alcances y limitaciones
 - Fundamento teórico
 - Procedimiento y descripción de las actividades realizadas
 - Resultados, planos, gráficas, prototipos y programas
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Referencias bibliográficas y virtuales.
18. Se considerará que una residencia ha concluido cuando el residente entregue a la División Estudios Profesionales la siguiente documentación:
- Carta de liberación (5 tantos originales en hoja membretada y con el sello de la empresa).
 - Evaluación del proyecto firmado por los asesores interno(s) y externo(s), (3 tantos originales de cada evaluación).
 - Copia de su informe técnico en Mini CD el cual deberá estar firmado en la contraportada por los asesores interno y externo así como sellado por la empresa.
 - Seguimiento del proyecto firmado por el Jefe del Depto., el asesor y el residente (1 original y copia)
- Con el acta de calificación se cerrará el expediente de su proyecto.
19. El Alumno dispondrá de **un mes** como tiempo máximo a partir de la fecha en que concluyó las actividades prácticas de su proyecto, para presentar su informe técnico a su asesor interno. (**Solamente podrán participar en la graduación de Febrero los residentes que concluyan y entreguen los documentos finales de residencia antes del 18 de Enero de 2011**)
20. Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán aclaradas en la División de Estudios Profesionales a través de los Coordinadores de Carrera.

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P, a 13 de Mayo de 2010.